D. A. EXENTO N° 9.435.-
SAN BERNARDO, Agosto 05 de 2009
V I S T O S :

- Los Términos Técnicos de Referencia, para la ejecución de la reparación de los baños del segundo piso del Mercado Municipal en la comuna de San Bernardo; elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación

- El Oficio Interno N° 372, de fecha 24 de julio de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación;

- La cotización por el servicio referido, del Señor José Adiel Núñez Soto, de fecha 22 de julio de 2009;

- La refrendación del Departamento de Contabilidad, de fecha 03 de agosto de 2009;

- Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004;

- La urgencia que constituye la reparación de los servicios higiénicos del segundo piso del Mercado Municipal, ya que desatenderlo expone a los funcionarios y comunidad a problemas sanitarios y accidentes laborales de responsabilidad del municipio por falta de mantención de los servicios; y

- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

D E C R E T O:

1°.- Contrátese directamente con el Señor **JOSE ADIEL NUÑEZ SOTO, RUT N° 8.499.130-9, con domicilio en Maestranza N° 57, comuna de san Bernardo,** la reparación de los baños ubicados en la esquina de calle Covadonga con Bulnes, segundo piso del Mercado Municipal de San Bernardo, por un valor total de **$9.829.400.- IVA incluido.**

2°.- El plazo de ejecución de la obra será de 30 días corridos a contar del acta de entrega en terreno.

3°.- La adjudicada deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de una boleta de garantía o vale vista, que deberá tomar a su nombre, a favor de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, y entregarla en la Dirección de Asesoría Jurídica del municipio, en forma previa a la suscripción del contrato. Esta garantía deberá ser de un monto equivalente al 10% del valor del contrato con impuesto incluido, y con una vigencia que exceda en 30 días corridos al plazo de término del contrato. Además la empresa mantendrá el seguro de responsabilidad civil que se refiere la contratación directa para este servicio.

4°.- La Dirección de Asesoría Jurídica del municipio redactará el correspondiente contrato velando por los intereses municipales.

5°.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en los Términos Técnicos de Referencia.

6°.- La fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Obras, cuyo Director designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.

7°.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Publica la contratación ordenada mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictacion, de acuerdo a los dispuesto en el articulo 8° letra c) y Articulo ° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de imprevisto.

8°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Item 31.02.004.001.005 del Presupuesto Municipal vigente.

9°.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

10°.- Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Nora Cuevas Contreras, Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr.-
Distribución:
Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras, Secretaría Comunal de Planificación, Interesados Departamento de Partes. ARCHIVO.